



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

AUTO No. **183** - - - - -

18 NOV 2025

**POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN EN
CONTRA DE OMAR ANDRÉS SIATAMA MORALES
EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 072 - 2024/UAEJPMP**

DENOMINACIÓN DEL ACTO:	ORDEN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
COBRO COACTIVO:	PROCESO No. 2024-072/UAEJPMP
PROCESO PENAL:	Sumario No. 188
SENTENCIADO:	OMAR ANDRÉS SIATAMA MORALES
CC:	1.069.176.809

El funcionario ejecutor de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los artículos 817 y 818 del Decreto Ley 624 de 1989, la Ley 1765 del 2015, el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 312 del 2021, Resolución No 000159 del 2022, y demás normas complementarias o concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, contra el señor **OMAR ANDRÉS SIATAMA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.176.809 se inició el proceso administrativo de cobro coactivo No. **072-2024**, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 15 de noviembre de 2019, expedida por el Juzgado Primera Instancia Inspección del Ejército Nacional, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.946.840,00)**.

Que, dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió mandamiento de pago **No. 084 de fecha 27 de febrero de 2024**, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.946.840,00)**, por concepto de capital más los intereses que se causen, el cual fue notificado mediante las siguientes actuaciones:



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

- **Citación o solicitud de autorización para notificación personal:**
Mediante Oficio No. 110016610220202400155/UAEJPMP-OAJ del 27 de febrero de 2024 remitido por correspondencia física a la Manzana E Casa 1 barrio Santa Mónica de las Rosas, del municipio de Girardot - Cundinamarca.
 - **Notificación por aviso:**
Mediante Oficio No. 110016610220202400244/UAEJPMP-OAJ del 12 de abril de 2024 remitido por correspondencia física a la Manzana E Casa 1 barrio Santa Mónica de las Rosas, del municipio de Girardot - Cundinamarca.
- Notificación página Web de la UAE-JPMP:**
El 30 de mayo de 2024, en la página Web de la entidad <https://www.justiciamilitar.gov.co/notificaciones-porcesos-cobro-coactivo>.
- **Notificación por edicto:**
Según constancia fijación y desfijación edicto de fecha 22 de julio de 2024, se desfijó de la cartelera oficial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que, el señor **OMAR ANDRÉS SIATAMA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.176.809, a la fecha, aún no se ha presentado a realizar el pago respectivo ordenado en el auto de Mandamiento de Pago dentro del Proceso Coactivo No. 072-2024.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno seguir adelante con la ejecución.

Que, la entidad procederá con la búsqueda de bienes y cuentas financieras a nombre del deudor, a fin de embargarlos y/o secuestrarlos en aras de garantizar el cumplimiento de la obligación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el señor **OMAR ANDRÉS SIATAMA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.176.809, ordenada mediante **Mandamiento de Pago No. 084 de fecha**





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

27 de febrero de 2024, dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo No. 072-2022, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 15 de noviembre de 2019, expedida por el Juzgado Primera Instancia Inspección del Ejército Nacional, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.946.840,00).

ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como las cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares.

ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.

ARTICULO 4. NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 NOV 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Del funcionario Ejecutor Unidad Administrativa Especial para la Justicia Militar y Policial

Alejandro Beltrán Martínez
ALEJANDRO BELTRÁN MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, FECHA. Row 1: PD. Claudia Rincón Montenegro, [Signature], 18/09/2025. Includes a disclaimer text below the table.



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia